

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA –INPRES-

El 15 de enero de 1944 se produjo un terremoto en el Gran San Juan, que ocasionó aproximadamente 10.000 muertos, miles de heridos y la destrucción total de alrededor del 80% de las construcciones existentes, incluyendo edificios públicos e industriales.

Dada la envergadura de la emergencia, el Gobierno Nacional dispuso la creación de un organismo autárquico, denominado "Consejo de Reconstrucción de San Juan", dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Interior (Decreto N° 11.175 del 03-05-1944).

Entre las atribuciones conferidas a dicho organismo se pueden citar:

- Elaboración del Código de Edificación de la Provincia de San Juan, de aplicación obligatoria en toda obra pública o privada a construir dentro de la Provincia.
- Organización de una Oficina de Control del cumplimiento de las reglamentaciones insertas en dicho Código (Policía Edilicia), encargada de revisar y aprobar proyectos de obras públicas y privadas, dando énfasis al diseño estructural sismorresistente, y ejerciendo un severo control en todas las etapas del proceso constructivo de tales obras.

El "Consejo de Reconstrucción de San Juan" extendió su accionar al resto del país, construyendo e instalando las primeras estaciones sismológicas en algunas provincias, por lo que se transformó en el "Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan"- CONCAR -(Ley Nacional N° 16465 del 30-7-64), con algunas nuevas funciones respecto de su antecesor.

En 1972 el Poder Ejecutivo Nacional dispone la disolución del CONCAR por considerar cumplidas las tareas de reconstrucción y crea por Ley N° 19.616 del 8 de mayo de 1972 el INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA - INPRES-. Organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para llevar adelante la Política Nacional de Prevención Sísmica.

En 1996 se fusionan por Decreto 660/96 Art. 37 el Instituto Nacional de Tecnología Minera INTEMIN-, creado por Decreto N° 2818/92. El Centro Regional de Agua Subterránea -CRAS- creado por Ley N° 20.077 y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) creado por Ley N° 19.616, constituyendo el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR). En el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA –INPRES-

Por Decreto 445/2000, el INPRES pasa a depender del Ministerio de Infraestructura y Vivienda. Secretaría de Obras Públicas. Por Decreto 27/03, se aprueba el organigrama de la administración centralizada, dependiendo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas (Objetivo N°12).

Por Decreto 1142/03, se aprueba la estructura organizativa del primer nivel operativo, dependiendo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas (Anexo Ie).

Por Decreto 212/15, se establece la administración descentralizada, dependiendo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Obras Públicas. En la actualidad (2018) por Decreto 174/18, el INPRES, se encuentra bajo la órbita del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.

El INPRES tiene como responsabilidad primaria realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería sismorresistente, destinados a la prevención del riesgo sísmico mediante el dictado de reglamentos que permitan en forma óptima la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país, para ello cuenta con su Red Nacional de Acelerómetros (RNA) conformada por 168 acelerómetros y de su Red Nacional de Estaciones Sismológicas (RNES), con un total de 50 estaciones sismológicas distribuidas en todo el país, tres de las cuales forman parte del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV), para el cumplimiento del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT).



Fachada del INPRES

En resumen, la visión del INPRES abarca dos disciplinas: la sismología y la ingeniería sismorresistente. La primera para interpretar el fenómeno natural, y la segunda para conocer su efecto sobre la infraestructura creada por el hombre a fin de establecer criterios de diseño sismorresistentes –reglamentos–, y pautas de comportamiento humano.

Objetivos del INPRES:

- Desarrollar y actualizar los reglamentos argentinos para construcciones sismorresistentes.
- Desarrollar estudios referidos al comportamiento sísmico de las construcciones y manuales de aplicación práctica referidos al diseño de estructuras sismorresistentes.
- Operar, mantener y adecuar la Red Nacional de Estaciones Sismológicas y la Red Nacional de Acelerógrafos, y procesar los registros obtenidos.
- Estudiar la sismicidad y actividad tectónica del territorio nacional.
- Actualizar el catálogo sísmico nacional.
- Evaluar los estudios de peligrosidad sísmica de grandes obras.
- Realizar campañas de divulgación en todos los niveles destinadas a crear una conciencia del problema sísmico y sus soluciones.
- Prestar asistencia técnica específica en el país y, a requerimiento, en el extranjero.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA –INPRES–